OTROSÍ MODIFICATORIO DE PRORROGA Nº 3

CONTRATO No. MC025 2024, 26 diciembre de 2024	
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	
PROCESO DE SELECCIÓN: MC025 2024	
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE QUIBDO	GUILLERMO RICARD PEREA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 11.793.008, actuando en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA con NIT. No. 901786880-6, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó, nombrado para ejercer el cargo mediante Resolución No. 8067 de 17 de octubre de 2024, y acta de posesión del 2 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar por el Numeral 3º del Art. 103 de la Ley 270 de 1996.
I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL	
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO PARAREALIZAR LA REMODELACIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS Y REDES HIDROSANITARIAS GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE AGUA, IMPERMEABILIZACIÓN FACHADAS, TERRAZAS MEJORAMIENTO DE VENTANAS Y PUERTAS PARA SEGURIDAD DEL DESPACHO Y REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES CIVILES DE PARA GARANTIZAR EL PERFECTO ESTADO DE LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BAJO BAUDO Y NUQUI, CHOCÓ
CONTRATISTA	ROY ALEJANDRO RODRIGUEZ MORENO
NIT/CEDULA	11.796.125
PLAZO INICIAL	Treinta (30) días
VALOR INICIAL	$37.842.000 M/CTE.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA**	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO (ACTA DE INICIO)**
26/12/2024	30/12/2024	30/12/2024
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES	**PLAZO ACTUAL CON PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES**	**VALOR ACTUAL CON ADICIONES**
2	1/03/2025	$37.842.000M/CTE

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN	
	El interventor reitera lo expresado en oficio CM-SAMC002-05-2025 de 28/02/2025: “En virtud de la prórroga aprobada al contratista del **Contrato No. 002 de 2024**, y considerando que la interventoría debe garantizar el seguimiento y control de la ejecución de las obras, me permito presentar formalmente

JUSTIFICACIÓN	la solicitud de **prórroga del contrato de interventoría**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta supervisión de los proyectos. De acuerdo a los siguientes motivos expuestos por el contratista: 1. **Prórroga del contrato de obra:** Debido a las condiciones adversas presentadas durante la ejecución de las obras, el contratista solicitó y obtuvo una prórroga hasta el **31 de marzo de 2025**, lo que hace necesaria la continuidad de la interventoría hasta la nueva fecha de terminación del contrato. 2. **Situación de orden público:** La presencia de grupos delincuenciales en los municipios de **Bajo Baudó y Nuqui** ha generado dificultades para el transporte de materiales, acceso a las zonas de obra y movilización de personal, afectando el desarrollo normal de los trabajos y requiriendo un mayor esfuerzo de supervisión. 3. **Factores climáticos adversos:** Las intensas lluvias y las altas mareas han ocasionado retrasos en la entrega de materiales y en la ejecución de actividades críticas como impermeabilización de fachadas y terrazas, que requieren condiciones específicas para su correcta aplicación y secado. 4. **Dificultades en la mano de obra:** La escasez de personal calificado en la región, sumada a los problemas de movilidad, ha limitado la capacidad de respuesta del contratista, obligando a reajustes en la programación y a una mayor supervisión por parte de la interventoría. **5** **Garantía de calidad y cumplimiento normativo:** Es fundamental que la interventoría continúe con el seguimiento y control de los trabajos hasta su finalización, asegurando que se cumplan las especificaciones técnicas, normativas de calidad y estándares de seguridad establecidos en el contrato. Por lo anterior, se solicita formalmente la **prórroga del contrato de interventoría por treinta (30) días calendario**, en concordancia con la

	extensión otorgada al contratista, asegurando la correcta ejecución y supervisión del proyecto en su totalidad Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente por el interventor, considerando y analizando todos y cada uno de los argumentos presentados por El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA para la solicitud de prórroga al Contrato MC025 2024 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, la supervisión , expresa que los argumentos son válidos y se permite emitir concepto favorable para prorrogar el plazo de ejecución del contrato previa consulta a miembros de la junta de contratación en treinta (30) días calendario contados a partir del 2 de marzo hasta el 31 de marzo de 2025, con el fin de lograr la ejecución total de las actividades requeridas. El CONTRATISTA-CONSULTOR DE INTERVENTORÍA expresa que la presente prórroga no acarrea costos para el Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial." De acuerdo con lo anterior, la supervisión del contrato de interventoría avala ante la Director seccional de Administración Judicial, solicitando la prórroga de contrato de interventoría MC025-2024 por treinta (30) días calendario del 2 hasta el 31 de marzo de 2025

CONTRATO No. MC025 2024, 26 diciembre de 2024							
ANEXO MODIFICACIÓN No. 03							
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS							
PROCESO DE SELECCIÓN: MC025 2024							
VALOR DE LA ADICIÓN					**PRÓRROGA: PLAZO DE EJECUCIÓN**		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: N/A					PLAZO ADICIONAL: treinta (30) días calendario		
NUEVO VALOR: N/A					NUEVO PLAZO TOTAL: 30 días		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 31/03/2025							
IMPUTACIÓN	**CDP No.**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**UNIDAD**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**

PRESUPUESTAL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL							N/A

CLASE DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN**		**PRÓRROGA**	**X**	**OTROSÍ**	

PRIMERO: Prorrogar el contrato No. MC025 2024, por treinta (30) días calendario, contados a partir del 2 marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: La presente prórroga no genera costo alguno para la Nación-Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento, en particular, se mantienen las condiciones técnicas y económicas inicialmente contratadas.

III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

GARANTÍAS: El contratista debe modificar la garantía de cumplimiento y anexar en la plataforma SECOP II el certificado modificatorio correspondiente, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación a través de dicha plataforma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por incumplimiento contractual.

Elaboro: KCC
Aprobó: Junta de Contratación.